

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 21 de marzo del 2023.

VISTO:

- El expediente administrativo registrado N° 160-2023 del 13 de enero del 2023, promovido por el Sr. Rigoberto Correa Mayta – Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad “Victor Raúl Haya de la Torre” de nuestra localidad, solicita donación de una Computadora e Impresora.
- Informe N° 031-2023-MDR-ULYCP/TEACM, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Mora – Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDR, solicita disponibilidad presupuestal para adquirir una computadora e impresora, por el monto de S/ 2,540.00 (Dos Mil quinientos cuarenta y 00/100 Soles), de acuerdo a la Cotización adjunta.
- Disponibilidad Presupuestal N° 042-2023/OIP-MDR, de fecha 06 de febrero del 2023, suscrito por el CPC. Jesús Marcos Alfaro Riveros – Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica Internacional de la MDR, brinda disponibilidad presupuestal para donación de un Equipo de Cómputo, por la suma de S/ 2,540.00 (Dos Mil quinientos cuarenta y 00/100 Soles).
- Informe N° 029-2023-OAL/MDR/JRZA, de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Abog. Javier Ramiro Zavaleta Aguirre – Asesor Legal de la MDR, emite opinión legal sobre donación de computadora e impresora para la Asociación de Personas con Discapacidad “Victor Raul Haya de la Torre” de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), asimismo el artículo 66° de la misma norma establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integren el Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el acuerdo por mayoría calificada en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día diecisiete de marzo del dos mil veintitrés;

SE ACORDO:


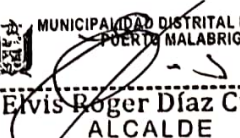
Artículo 1°: APROBAR LA DONACION DE UNA COMPUTADORA E IMPRESORA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE”, DE NUESTRA LOCALIDAD, SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE DICHA ENTIDAD – SR. RIGOBERTO CVORREA MAYTA, CON UN VALOR REFERENCIAL DE A/ 2,540.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SERA DESTINADO PARA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA ASOCIACION.

Artículo 2°: LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTA COMUNA, ES LA ENCARGADA DE BRINDAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Artículo 3°: HAGASE DE CONOCIMIENTO DE LAS AREAS INMERSAS EN EL TEMA A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA ENTREGA RESPECTIVA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

C.c.
Gerencia
GDEIS
OMAPED
Logística
Presupuesto
Contabilidad
Almacén
Interesado
Imagen Inst.
File

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE